



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BOCOS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bocos para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| Cap.              | Descripción                             | Importe consolidado |
|-------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| 2.                | Gastos en bienes corrientes y servicios | 23.000,00           |
| 3.                | Gastos financieros                      | 100,00              |
| 6.                | Inversiones reales                      | 13.628,00           |
| Total presupuesto |                                         | 36.728,00           |

##### ESTADO DE INGRESOS

| Cap.              | Descripción                              | Importe consolidado |
|-------------------|------------------------------------------|---------------------|
| 3.                | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 14.770,00           |
| 4.                | Transferencias corrientes                | 7.000,00            |
| 5.                | Ingresos patrimoniales                   | 4.100,00            |
| 7.                | Transferencias de capital                | 10.858,00           |
| Total presupuesto |                                          | 36.728,00           |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Bocos. –

No hay personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bocos, a 23 de julio de 2025.

El alcalde,  
Enrique Santamaría Graña